

MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación en sesión ordinaria, ha sido adoptado, en fecha 16 de marzo de 2020, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

1.- ACUERDOS DEL ORGANO DE CONTRATACION.

El Sr. Presidente da cuenta de los expedientes de acuerdos del órgano de contratación:

REFERENCIA: 2019/00001283K ASUNTO: SERVICIO DE PROTECCIÓN COMPLETA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Visto el informe propuesta de acuerdo de la Técnica de Contratación Nereida Betancor de León, del Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva y del Consejero Insular de Área de Transparencia, Participación Ciudadana y NN.TT., D. Andrés Briansó Cárcamo, de fecha 06/03/2020, que transcrita a continuación sirve de motivación al presente acuerdo:

"Servicio de Contratación
Nº Exp.:2019/ 12283K
Ref.: RCHO/NBL

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular de Área de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías de fecha 25.11.2019 relativa a la adjudicación del expediente de contratación del Servicio de protección completa de equipos informáticos, mediante procedimiento simplificado (artículo 159.6 de la LCSP), referente a la propuesta de adjudicación del contrato, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Primero.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28.10.2019 se aprobó el expediente de contratación del Servicio de protección completa de equipos informáticos, mediante procedimiento simplificado (artículo 159.6 de la LCSP) con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de dieciocho mil doscientos once euros con cincuenta céntimos (18.211,50€), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de mil ciento once euros con cincuenta céntimos (1.111,50€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de diecisiete mil cien euros (17.100,00€).

Se autorizó el gasto del expediente de contratación por un importe que asciende a la cantidad de dieciocho mil doscientos once euros con cincuenta céntimos (18.211,50€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil ciento once euros con cincuenta céntimos (1.111,50€), con cargo a la aplicación presupuestaria número 110 4910A 21600.

El presupuesto de gasto, está distribuido en las siguientes anualidades, incluido IGIC:

Año 2019: 4.552,87€
Año 2020: 4.552,87€
Año 2021: 4.552,88€
Año 2022: 4.552,88€

Segundo.- El día 30.10.2019 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la

publicación, finalizando el plazo el día 14.11.2019.

Tercero.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, consta que las empresas TDI CANARIAS S.L. y EVELB TECNICAS Y SISTEMAS S.L. presentaron oferta electrónica.

Cuarto.- Efectuada la apertura de las ofertas recibidas de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el examen de las mismas el siguiente:

Los licitadores TDI CANARIAS S.L. y EVELB TECNICAS Y SISTEMAS S.L., están inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La clasificación de las ofertas económicas presentadas en la siguiente:

NOMBRE DE LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDO IGIC
EVELB TECNICAS Y SISTEMAS S.L	17.571,04€
TDI CANARIAS S.L.	17.253€

Quinto.- El día 15.11.2019 se le notifica a la empresa TDI CANARIAS S.L. para que en el plazo máximo de siete días hábiles presente la siguiente documentación:

1. Escritura de constitución de la empresa y poder bastantado para formular la oferta.
2. Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
3. Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el Sector Público.
4. Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público.
5. Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Canarias para contratar con el Sector Público.
6. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

Sexto.- Mediante registro de entrada número 2019040424 de fecha 18.11.2019 y número 2019041178 de fecha 25.11.2019 la empresa TDI CANARIAS S.L. presenta la documentación requerida.

Séptimo.- Con fecha 19.02.2020 se remite encargo número 22978 por el Servicio de Intervención, el cual se cita a continuación:

“En relación con la adjudicación y disposición se realizan las siguientes consideraciones:

- Será necesario actualizar el IGIC al 7%, e incorporarse RC para hacer frente al mismo.
- Deberá eliminarse de la propuesta la disposición del gasto para la anualidad 2019, Por lo tanto, se le solicita incorpore RC para la anualidad 2020.”

Octavo.- Con fecha 20.02.2020 se incorpora al expediente documento de retención de crédito por importe de 4.574,25€ con cargo a la aplicación presupuestaria nº 720 4910A 21600.

Noveno.- Con fecha 04.03.2020 se incorpora al expediente informe de capacidad financiera.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11.07.2019 y la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público se formula la siguiente propuesta al Consejo de Gobierno Insular.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa TDI CANARIAS S.L. con CIF: B-35545649, el contrato consistente en la prestación del servicio de protección completa de equipos informáticos, por un precio de diecisiete mil trescientos treinta y cuatro euros (17.334€) IGIC incluido.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de mil ciento treinta y cuatro euros (1.134€).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa TDI CANARIAS S.L. con CIF: B-35545649, el gasto del contrato por importe de diecisiete mil trescientos treinta y cuatro euros (17.334€) IGIC incluido.

El IGIC asciende a la cantidad de mil ciento treinta y cuatro euros (1.134€) con cargo a la partida presupuestaria nº 720 4910A 21600.

El presupuesto de gasto, está distribuido en las siguientes anualidades, incluido IGIC:

Año 2020: 4.333,50€, IGIC 283,50€
Año 2021: 4.333,50€, IGIC 283,50€
Año 2022: 4.333,50€, IGIC 283,50€
Año 2023: 4.333,50€, IGIC 283,50€

TERCERO.- Designar al Jefe de Servicio de Informática y NNTT. Don Francisco José Padilla Castillo, responsable del contrato.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas TDI CANARIAS S.L y EVELB TECNICAS Y SISTEMAS S.L y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, al Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

SEXTO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.”

Visto el informe del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 09/03/2020.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDAN:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa TDI CANARIAS S.L. con CIF: B-35545649, el contrato consistente en la prestación del servicio de protección completa de equipos informáticos, por un precio de diecisiete mil trescientos treinta y cuatro euros (17.334€) IGIC incluido.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de mil ciento treinta y cuatro euros (1.134€).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa TDI CANARIAS S.L. con CIF: B-35545649, el gasto del contrato por importe de diecisiete mil trescientos treinta y cuatro euros (17.334€) IGIC incluido.

El IGIC asciende a la cantidad de mil ciento treinta y cuatro euros (1.134€) con cargo a la partida presupuestaria nº 720 4910A 21600.

El presupuesto de gasto, está distribuido en las siguientes anualidades, incluido IGIC:

Año 2020: 4.333,50€, IGIC 283,50€

Año 2021: 4.333,50€, IGIC 283,50€

Año 2022: 4.333,50€, IGIC 283,50€

Año 2023: 4.333,50€, IGIC 283,50€

TERCERO.- Designar al Jefe de Servicio de Informática y NNTT. Don Francisco José Padilla Castillo, responsable del contrato.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas TDI CANARIAS S.L y EVELB TECNICAS Y SISTEMAS S.L y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, al Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

SEXTO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.